



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Fomento

Asignación de funciones.— Orden de 18 de julio de 2003, por la que se asignan las funciones entre los distintos órganos de la Consejería de Fomento, por ausencia de sus titulares 10084

Universidad de Extremadura

Adjudicación de destinos.— Corrección de errores a la Resolución de 7 de julio de 2003, del Rectorado, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Sección y Administrador de Centro) de personal de Administración y Servicios 10084

Adjudicación de destinos.— Corrección de errores a la Resolución de 8 de julio de 2003, del Rectorado, por la que se resuelve la convocatoria pública

para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Negociado) de personal de Administración y Servicios 10085

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Tribunales.— Orden de 10 de julio de 2003, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10085

Contratación en prácticas de titulados universitarios.— Orden de 21 de julio de 2003, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de seleccionados en el proceso de selección convocado por Orden de 12 de marzo de 2003, para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10087

III. Otras Resoluciones

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias.— Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Vicente de Alcántara 10097

Anexo a la Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Vicente de Alcántara 10121

Urbanismo.— Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 10 de S.A.U. (Polígono Industrial), de Trujillo 10097

Normas subsidiarias.— Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hervás, que consiste en la modificación del perímetro del Sector S.A.U. 2 10103

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Morales Alcalde por exceso en los horarios establecidos 10105

Notificaciones.— Anuncio de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Antonio Asensio Parralejo por exceso en los horarios establecidos 10105

Notificaciones.— Anuncio de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente

sancionador que se sigue contra D. Antonio Cuéllar Zambrano por exceso en los horarios establecidos 10106

Notificaciones.— Anuncio de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio González López por exceso en los horarios establecidos 10107

Notificaciones.— Anuncio de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Fernando Matamoros Carroza por exceso en los horarios establecidos 10108

Notificaciones.— Anuncio de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Yarritu Manso por exceso en los horarios establecidos 10108

Notificaciones.— Anuncio de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D^a Gabina Sanz García por exceso en los horarios establecidos 10109

Notificaciones.— Anuncio de 2 de julio de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ramón Fernández Alvarado por admisión de menores cuando esté prohibida 10110

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Resolución de 14 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Desarrollo de trabajos para el control de los programas de conservación, mejora, selección y fomento de razas autóctonas Españolas”. Expte.: 0321121F0016 ... 10111

Vías pecuarias.— Anuncio de 2 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mirandilla 10112

Vías pecuarias.— Anuncio de 2 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Trujillanos 10112

Vías pecuarias.— Anuncio de 2 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida (Urbano) 10113

Vías pecuarias. — Anuncio de 2 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida	10113	ejecución de las obras de “Centro de transformación y línea de media tensión en el cine-teatro “Carolina Coronado” de Almendralejo”	10115
Consejería de Fomento		Servicio Extremeño de Salud	
Información pública. — Anuncio de 24 de abril de 2003, sobre vivienda unifamiliar. Situación: “Aguafría”, parcela 138, polígono 4. Promotor: D. Manuel de Gracia Gómez Pintado, en Villanueva de la Vera	10113	Subastas. — Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de subasta, cuyo objeto es “Suministro de suturas mecánicas”. Expte.: CS/01/03/04/SA	10115
Información pública. — Anuncio de 13 de junio de 2003, sobre la instalación de planta dosificadora de hormigón. Situación: Paraje “Los Huertos”, parcela 8 del polígono 3. Promotor: C.G. Hormigones, S.L., en Aljucén ...	10114	Concurso. — Anuncio de 10 de julio de 2003, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del “Servicio para la gestión de residuos sanitarios y químicos generados en el Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CSE 01/81/2003 CA	10116
Información pública. — Anuncio de 23 de junio de 2003, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Finca “Campo Gallego Alto”, polígono 14 y 15. Promotor: R.R. Campo Gallego Alto, S.L., en Barcarrota	10114	Concurso. — Anuncio de 18 de julio de 2003, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del “Servicio público de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero en el ámbito de las competencias del Servicio Extremeño de Salud”	10117
Información pública. — Anuncio de 25 de junio de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje “Las Charcas”, parcela 5007. Promotor: D. Adolfo Calero Fernández, en Montijo	10114	Notaría de Almendral	
Consejería de Cultura		Información pública. — Edicto de 8 de julio de 2003, sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida	
Contratación. — Resolución de 10 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el concurso para la			10118

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Vicente de Alcántara y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 9,38 euros.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN de 18 de julio de 2003, por la que se asignan las funciones entre los distintos órganos de la Consejería de Fomento, por ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia por vacaciones de los titulares de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Primero.- Asignar cuantas funciones tienen atribuidas la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por ausencia de su titular, a la Secretaría General, en el periodo comprendido entre los días 17 y 29 de julio.

Segundo.- Asignar cuantas funciones tienen atribuidas la Secretaría General y la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por ausencia de sus titulares, a la Dirección General de Transportes, en el periodo comprendido entre los días 1 y 15 de agosto.

Tercero.- Asignar cuantas funciones tienen atribuidas la Secretaría General, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Vivienda y la Dirección General de Transportes, por ausencia de sus titulares, a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, en el periodo comprendido entre los días 16 y 31 de agosto.

Cuarto.- Asignar cuantas funciones tiene atribuidas la Dirección General de Vivienda y la Dirección General de Transportes, por ausencia de sus titulares, a la Secretaría General, en el periodo comprendido entre los días 1 y 15 de septiembre.

Mérida, a 18 de julio de 2003.

La Consejera de Fomento,
M^ª ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 7 de julio de 2003, del Rectorado, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Sección y Administrador de Centro) de personal de Administración y Servicios.

Apreciado error en el texto publicado de la Resolución de 7 de julio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Sección y Administrador de Centro) de personal de Administración y Servicios, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 85, de fecha 22 de julio de 2003, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página 10037, columna primera, en el cuarto párrafo de la Resolución.

Donde dice:

Segundo.- La toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Debe decir:

Segundo.- Habiéndose resuelto el calendario vacacional establecido por Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Extremadura de fecha 20 de mayo de 2003, y con la finalidad de garantizar el funcionamiento normal de los servicios, el cese en el puesto de procedencia será con fecha 31 de agosto de 2003 y la toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo será el día 1 de septiembre de 2003. Todo ello de conformidad con el art. 13.1 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 8 de julio de 2003, del Rectorado, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Negociado) de personal de Administración y Servicios.

Apreciado error en el texto publicado de la Resolución de 8 de julio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Negociado) de personal de Administración y Servicios, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 85, de fecha 22 de julio de 2003, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página 10038, columna segunda, en el cuarto párrafo.

Donde dice:

Segundo.- La toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Debe decir:

Segundo.- Habiéndose resuelto el calendario vacacional establecido por Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Extremadura de fecha 20 de mayo de 2003, y con la finalidad de garantizar el funcionamiento normal de los servicios, el cese en el puesto de procedencia será con fecha 31 de agosto de 2003 y la toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo será el día 1 de septiembre de 2003. Todo ello de conformidad con el art. 13.1 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de julio de 2003, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 31 de marzo de 2003 (D.O.E. nº 40, de 3 de abril) se convocó turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 29 de mayo de 2003 las listas

provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas, y a la vista de las renunciaciones presentadas por varios miembros de los Tribunales de Selección designados mediante Orden de esta Consejería de 4 de junio de 2003 (D.O.E. nº 74, de 26 de junio), corresponde introducir las modificaciones oportunas.

En virtud y uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia

DISPONE

Modificar los Tribunales de Selección afectados mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en los mismos. La composición de dichos Tribunales de Selección queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, 10 de julio de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO**TRIBUNAL N° 7**

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
III	ESPECIALISTA DE OFICIO	ILUMINACION Y SONIDO
III	AYUDANTE TECNICO	EDUCACION FISICA
IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
IV	VIGILANTES DE MUSEO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	

TITULARES**PRESIDENTE/A**

— D. Cirilo Iglesias Domínguez.

VOCALES

- D^a Eulalia Martínez Mayordomo.
- D^a Ana Isabel Jiménez del Moral.
- D. Javier Paule Rodríguez.
- D. Domingo Guzmán López Navarrete, que actuará como secretario.

SUPLENTES**PRESIDENTE/A**

— D. Aurelio Sánchez Manzano.

VOCALES

- D. Marcos González Pizarro.
- D. Adrián Guzmán Aparicio.
- D. Alejandro Hidalgo Manchado.
- D^a Ignacia Casado Robles, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N° 9

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
IV	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS
IV	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS (JEFE DE RETEN)
V	PEON ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS

TITULARES**PRESIDENTE/A**

— D. José L. del Pozo Barrón.

VOCALES

- D. Fernando Hernández Martín.
- D. Pedro Pargaña Holgado.
- D. Francisco Álvarez Yegros.
- D^a Piedad Rodríguez Castrejón, que actuará como secretaria.

SUPLENTES**PRESIDENTE/A**

— D. José Granado Domínguez.

VOCALES

- D. Miguel A. Cotallo de Cáceres.
- D. Ricardo Romero Pascua.
- D. Juan M. Bermejo Pinar.
- D. Cayetano Bautista Bueno, que actuará como secretario.

TRIBUNAL N° 10

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
V	ORDENANZAS	
V	VIGILANTES	

TITULARES**PRESIDENTE/A**

— D. Manuel Curiel Guerrero.

VOCALES

- D. Javier Mata Casado.
- D. Cayetano Bautista Bueno.
- D^a M^a Ángeles Marchena Rubio.
- D. Juan A. Blanco Gazapo, que actuará como secretario.

SUPLENTES**PRESIDENTE/A**

— D. Joaquín Masot Calderón.

VOCALES

- D. José A. Molina González.
- D^a Elvira Nogales Cruz.
- D^a M^a Carmen Vaca Trejo.
- D. Miguel Pérez Trejo, que actuará como secretario.

ORDEN de 21 de julio de 2003, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de seleccionados en el proceso de selección convocado por Orden de 12 de marzo de 2003, para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 12 de marzo de 2003 (D.O.E. n° 32, de 15 de marzo) se convocó proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las tareas de selección, la Comisión de Valoración elevó a esta Consejería la relación provisional de aspirantes seleccionados, la cual se hizo pública por Resolución de 12 de junio de 2003 (D.O.E. n° 71, de 19 de junio), concediéndose un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, a efectos de las posibles impugnaciones o recursos ante la Consejera de Presidencia.

En virtud de lo dispuesto la Base Séptima, párrafo segundo, de la Orden de 12 de marzo de 2003, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento

debido como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.- Hacer pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados que han superado el proceso de selección, ordenada por centros, titulaciones y expediente académico, y que figura en Anexo I de la presente Orden.

Segundo.- 1.- En aplicación de lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria, los aspirantes que figuran relacionados en la presente Orden, deberán presentar en el momento en que sean citados para formalizar el contrato de trabajo en la Consejería correspondiente, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los

nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo III a la Orden de convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Salvo en los casos de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser contratados en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero.- En Anexo II se hace publica la relación definitiva de plazas que se ofertan por cada una de las titulaciones universitarias, con expresión del tipo de jornada, Consejería de adscripción y localidad donde se ubican.

Cuarto.- Convocar a todos los aspirantes seleccionados para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas en cada titulación universitaria, atendiendo al orden con que figuran en el Anexo I.

El acto público de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo III.

Quinto.- Los aspirantes deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Sexto.- Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo IV. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1.- Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden con que figuran en el Anexo I.

2.- Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3.- Cada aspirante hará su elección ante la Comisión, indicando el número de plaza, jornada, Consejería y localidad donde está ubicada, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su personalidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes, antes de ser llamado el siguiente.

Séptimo.- Los aspirantes seleccionados se incorporarán al puesto adjudicado el 16 de octubre de 2003, formalizando en ese momento con las respectivas Consejerías, los contratos de trabajo como personal laboral temporal.

Octavo.- Contra la presente Orden, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 21 de julio de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

CONTRATACION EN PRACTICAS DE TITULADOS UNIVERSITARIOS**RELACIÓN DEFINITIVA DE SELECCIONADOS**

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**
Titulación: **LDO. FÍSICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GUERRA MUÑOZ, ARCADIO LUIS	8842906

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**
Titulación: **LDO. MATEMÁTICAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RIVERO RODRÍGUEZ, JOAQUÍN	80059717

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**
Titulación: **LDO. QUÍMICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PACHECO RODRÍGUEZ, MARIA MERCEDES	8871339

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE**
Titulación: **LDO. CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ISLA CAMINO, JORGE	44912753

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**
Titulación: **LDO. ECONOMÍA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORALES LIMÓN, MARIA ISABEL	7050358

RELACIÓN DEFINITIVA DE SELECCIONADOS

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**
 Titulación: **LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GUARDIOLA MARTÍN, MARÍA	76022632
2	SÁNCHEZ CAYETANO, FELIPE DE JESÚS	8874913

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**
 Titulación: **DPDO. CIENCIAS EMPRESARIALES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	NÚÑEZ MENDEZ, ALBERTO	7048981

Centro: **FACULTAD DE EDUCACIÓN**
 Titulación: **LDO. PSICOPEDAGOGÍA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALONSO DÍAZ, LAURA	7014339
2	GONZÁLEZ MARTÍN, MARÍA	80072638

Centro: **FACULTAD DE EDUCACIÓN**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DURÁN GUTIÉRREZ, FERNANDO JAVIER	79258438
2	MARTÍNEZ ZAMBRANO, ANTONIA	34779189

Centro: **FACULTAD DE EDUCACIÓN**
 Titulación: **MAESTRO EN AUDICIÓN Y LENGUAJE**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MESÍAS ZAFRA, OLGA	34773199
2	MORENO PACHÓN, RAQUEL	8883515
3	MACARRO TOMILLO, MARÍA	8886046

RELACIÓN DEFINITIVA DE SELECCIONADOS

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. GEOGRAFÍA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SAAVEDRA ÁLVAREZ, JUAN ANTONIO	9195466

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. HISTORIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BELLO RODRIGO, JOSÉ RAMÓN	28952982

Centro: **FACULTAD DE MEDICINA**
 Titulación: **DPDO. FISIOTERAPIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FRANCO RINA, MARIA BELÉN	44408335
2	MENDO SANTIAGO, MIGUEL ÁNGEL	28960593
3	GONZÁLEZ CARRASCO, MARIA JOSÉ	80057589
4	GORDO IGLESIAS, JAIME DAVID	76123679

Centro: **FACULTAD DE MEDICINA**
 Titulación: **DPDO. ENFERMERÍA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GIL FERNÁNDEZ, GUADALUPE	80074985
2	GUDIÑO AGUILERA, MARIA MERCEDES	8837550
3	VÉLEZ RANGEL, MARIA SATURNINA	44781978
4	PACHECO GARCÍA, JULIA	76259324

Centro: **ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS**
 Titulación: **INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA - EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LLANOS VICENTE, FRANCISCO JOSÉ	79309708

RELACIÓN DEFINITIVA DE SELECCIONADOS

Centro: **ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS**
 Titulación: **INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA - INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORENO PANEA, EVA MARÍA	76251036
2	COSTA HOYAS, ANTONIO	76021954

Centro: **ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES**
 Titulación: **INGENIERO DE MATERIALES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	OLIVARES MARÍN, MARA	8870592

Centro: **ESCUELA POLITÉCNICA**
 Titulación: **INGENIERO EN GEODESIA Y CARTOGRAFÍA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ANTOLÍN SALAZAR, MARIA ALICIA	9191609

Centro: **FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO**
 Titulación: **DPDO. EN CIENCIAS EMPRESARIALES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PACHECO NARBÓN, MARINA	76019982

Centro: **FACULTAD DE FORMACION DEL PROFESORADO**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RODRÍGUEZ JARAIZ, ANTONIO	28954372

RELACIÓN DEFINITIVA DE SELECCIONADOS

Centro: **FACULTAD DE FORMACION DEL PROFESORADO**
Titulación: **MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CID BALBOA, MARÍA	9194601
2	RUIZ SÁNCHEZ, LUIS	53267839

Centro: **CENTRO CULTURAL SANTA ANA DE ALMENDRALEJO**
Titulación: **MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LLANOS ÁLVAREZ, MONSERRAT	8879911
2	MEDINA RUBIO, CARMEN LUCÍA	76251557

Centro: **CENTRO CULTURAL SANTA ANA DE ALMENDRALEJO**
Titulación: **DPDO. TRABAJO SOCIAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SUÁREZ BARROSO, CAROLINA	9192576

Centro: **CENTRO ADSCRITO DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Titulación: **DPDO. EN ENFERMERÍA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORGADO RAMOS, SUSANA	8851986
2	VALADÉS GIL, RAQUEL	53262169

ANEXO II

Centros, titulaciones, Consejerías de adscripción y localidades de los puestos

Centro	Núm	Titulación	Jornada	Consejería	Localidad
F. de Ciencias	1	Ldo. Física	Media	Educación, Ciencia y T.	Mérida
	2	Ldo. Matemáticas	Completa	C. de Presidencia	Mérida
	2	Ldo. Matemáticas	Media	Cultura	Mérida
	4	Ldo. Química	Media	Agricultura y Medio A.	Mérida
F. de Ciencias del Deporte	5	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Completa	Cultura	Mérida
	6	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Media	Cultura	Badajoz
F. de Ciencias Económicas y Empresariales	7	Ldo. Economía	Completa	C. de Presidencia	Mérida
	8	Ldo. Economía	Media	Presidencia de la Junta	Mérida
	9	Ldo. Administración y Dirección de empresas	Completa	Economía y Trabajo	Mérida
	10	Ldo. Administración y Dirección de empresas	Media	Economía y Trabajo	Mérida
	11	Dpdo. Ciencias Empresariales	Completa	Economía y Trabajo	Mérida
	12	Dpdo. Ciencias Empresariales	Media	Economía y Trabajo	Mérida
F. de Educación	13	Ldo. Psicopedagogía	Completa	Bienestar Social	Cáceres
	14	Ldo. Psicopedagogía	Completa	Bienestar Social	Mérida
	15	Maestro en Educación Primaria	Media	Educación, Ciencia y T.	Mérida
	16	Maestro en Educación Primaria	Completa	Educación, Ciencia y T.	Mérida
	17	Maestro en Audición y Lenguaje	Completa	Educación, Ciencia y T.	Mérida
	18	Maestro en Audición y Lenguaje	Media	Educación, Ciencia y T.	Mérida
	19	Maestro en Audición y Lenguaje	Completa	Educación, Ciencia y T.	Mérida

F. de Filosofía y Letras	20 Ldo. Geografía 21 Ldo. Historia 22 Ldo. Historia	Media Completa Media	Consejería de Fomento Cultura Cultura	Mérida Mérida Olivenza
F. de Medicina	23 Dpdo. Fisioterapia 24 Dpdo. Fisioterapia 25 Dpdo. Fisioterapia 26 Dpdo. Fisioterapia 27 Dpdo. Enfermería 28 Dpdo. Enfermería 29 Dpdo. Enfermería 30 Dpdo. Enfermería	Completa Media Completa Completa Completa Media Completa Completa	Sanidad y Consumo Sanidad y Consumo	Mérida Mérida Llerena o Zafra Don Benito Cáceres Badajoz Llerena o Zafra Plasencia
Escuela de Ing. Agrarias	31 Ing. Tco. Explotaciones Agropecuarias 32 Ing. Tco. Explotaciones Agropecuarias 33 Ing. Tco. Industria Agrarias y Aliment. 34 Ing. Tco. Industria Agrarias y Aliment.	Completa Media Completa Media	Agricultura y Medio A. Agricultura y Medio A. Agricultura y Medio A. Agricultura y Medio A.	Mérida Mérida Mérida Mérida
Escuela de Ing. Industriales	35 Ingeniero en Materiales 36 Ingeniero en Materiales	Completa Media	Consejería de Fomento Economía y Trabajo	Cáceres Mérida
Escuela Politécnica	37 Ing. Geodesia y Cartografía 38 Ing. Geodesia y Cartografía	Completa Media	Consejería de Fomento Consejería de Fomento	Mérida Mérida
Facultad de Estudios Empresariales y Turísticos	39 Dpdo. en Ciencias Empresariales 40 Dpdo. en Ciencias Empresariales	Completa Media	C. de Presidencia C. de Presidencia	Mérida Mérida
Facultad de Formación del Profesorado	41 Maestro en Educación Infantil 42 Maestro en Educación Primaria 43 Maestro en Educación Primaria	Media Completa Media	Bienestar Social Educación, Ciencia y T. Educación, Ciencia y T.	Badajoz Mérida Mérida

Centro Cultural Santa Ana de Almendralejo	44 Maestro en Educación Infantil 45 Maestro en Educación Infantil 46 Dpdo. Trabajo Social 47 Dpdo. Trabajo Social	Completa Media Completa Media	Bienestar Social Bienestar Social Bienestar Social Bienestar Social	Cáceres Badajoz Cáceres Badajoz
Centro Adscrito de la Escuela de Enfermería de la Seg. Social	48 Dpdo. en Enfermería 49 Dpdo. en Enfermería	Completa Media	Sanidad y Consumo Sanidad y Consumo	Cáceres Mérida

ANEXO III

FECHA: Martes, 29 de julio de 2003.

LUGAR: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos)
Avda. de la Libertad, s/n. en Mérida.

HORA: 11:00 Horas.

ANEXO IV

COMISIÓN

PRESIDENTE

D. Pedro A. Nieto Porras.

VOCALES

D^a Agustina Romo Huertas.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO

D. Jorge González Lucas.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Vicente de Alcántara.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de diciembre de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Apreciando que las condiciones señaladas por la Dirección General de Medio Ambiente en su informe de impacto ambiental, que afectan a los límites y determinaciones del Suelo No Urbanizable Protegido, así como las que se derivan del informe técnico del personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, resultan subsanables.

Considerando lo previsto en el Punto 2 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2002 de 14-12, del SOTEXT.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Vicente de Alcántara.
2. Publicar, como anexo a esta resolución, su Normativa urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 10 de S.A.U. (Polígono Industrial), de Trujillo.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de febrero de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos

urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Trujillo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial epigrafiado.

2º) Publicar, como anexo a esta resolución, sus Ordenanzas Reguladoras.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

DOCUMENTO Nº 4

ORDENANZAS REGULADORAS

4.1.- GENERALIDADES.

4.1.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Estas Ordenanzas serán de aplicación, una vez se produzca la publicación de su aprobación definitiva, en el área incluida en los Planos del presente Plan Parcial de Ordenación (en adelante P.P.)

4.1.2.- DIVISIÓN NORMATIVA: ZONIFICACIÓN.

En función de sus características diferenciadas se establecen las siguientes zonas:

- 1.- Industrial (ZI).
- 2.- Zonas verdes (ZV).
- 3.- Suelo Dotacional (D).

La delimitación de cada una de estas Zonas figura en el Plano 3.1 de los incluidos en el presente P.P.

4.1.3.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.

La tramitación de licencias municipales se ajustará a lo previsto en el Reglamento de servicios de las Entidades Locales, siendo indispensable la previa licencia municipal para toda clase de proyectos de obras, ya sean de nueva planta, ampliación, consolidación, reforma o modificación objetiva del uso de los mismos, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, los movimientos de tierras y los proyectos de urbanización, parcelación y reparcelación, todos los cuales deberán venir suscritos por un facultativo legalmente autorizado y con visado colegial, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas en los Planes y Proyectos aprobados.

4.2.- TERMINOLOGÍA

A los efectos de las presentes Ordenanzas, los conceptos que se utilizan tienen los mismos significados que en las vigentes NNSS de Trujillo, complementados con los que se relacionan a continuación:

— Retranqueo de fachada: Es el espacio comprendido entre el plano vertical de la alineación oficial exterior y la fachada. Podrá referirse también a los restantes linderos de la parcela (laterales o posterior).

— Coeficiente de edificabilidad volumétrica: Es el cociente entre el máximo volumen construible sobre la rasante y la superficie total de la parcela o Sector, expresado en m^3/m^2 . Este Coeficiente de Edificabilidad Volumétrica será neto o bruto, según se refiera a la superficie de la parcela o del sector (incluyendo en este último caso viales, suelo dotacional, etc...).

4.3.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

4.3.1.- CONDICIONES DE USO.

4.3.1.1.- USO ESPECÍFICO.

De los usos contemplados en los artículos 137 a 141 de la Normativa de las vigentes NNSS de Trujillo, el uso específico del Suelo incluido en el presente P.P. será el INDUSTRIAL, definido en el artículo 139.

4.3.1.2.- USOS COMPATIBLES.

— Residencial categoría 3 (art. 137 de las NNSS), restringido a los casos en que sea necesario para el personal de guardería, vigilancia o conservación de las instalaciones que se autoricen, con las siguientes limitaciones:

- Una vivienda por Industria (máximo).
- Superficie máxima de cada vivienda: 200 m^2 .

— Terciario (art. 140 de las NNSS): En las categorías 2 (oficinas de segunda categoría), 4 (comercio de segunda categoría), 6 (Hotelero de segunda categoría), 8 (Espectáculos de segunda categoría) y 10 (Salas de reunión, recreo y turismo de segunda categoría).

— Equipamiento: Todos (art. 141 de las NNSS).

4.3.2.- DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL.

4.3.2.1.- ESTUDIOS DE DETALLE.

Si se considerase necesaria la redacción de Estudios de Detalle para ajustar o reordenar determinaciones del presente P.P., podrán formularse atendiendo a lo especificado en la legislación urbanística vigente.

4.3.2.2.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica el Plan Parcial. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación y deberán detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto.

No podrán modificar las previsiones del Plan Parcial sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

Comprenderán una Memoria descriptiva de las características de las obras, plano de situación en relación con el conjunto urbano y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios.

4.3.2.3.- PARCELACIONES.

Se considerará parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos en 2 o más lotes.

Se considerará ilegal, a efectos urbanísticos, toda parcelación que sea contraria a lo establecido en el Plan Parcial o en las NNSS, así como aquella que infrinja lo dispuesto en la Legislación Urbanística Vigente.

Toda parcelación urbanística quedará sujeta a licencia.

4.4.- CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO.

4.4.1.- CONDICIÓN GENERAL.

En todo lo no especificado expresamente para este Sector en el presente P.P. será de aplicación lo dispuesto en las vigentes NNSS para el Suelo Urbano.

4.4.2.- PARCELA MÍNIMA. SEGREGACIÓN DE PARCELAS.

Se establecen, para la parcela mínima edificable, los siguientes valores:

— Edificaciones aisladas	450 m^2
— Edificaciones en hilera	300 m^2

Podrán subdividirse las parcelas definidas en el presente P.P., respetando los valores mínimos anteriores.

4.4.3.- AGRUPACIÓN DE PARCELAS.

Se permite el agrupamiento de parcelas para formar una de mayores dimensiones.

La agrupación no exime del cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en las presentes Ordenanzas.

4.4.4.- TIPOLOGÍA DE EDIFICACIÓN.

Se autorizan, los siguientes tipos de edificación:

- Naves aisladas o en hilera: Edificaciones industriales retranqueada de linderos o acopladas a otras similares sobre sus dos linderos laterales, respectivamente.

• Edificación singular: Edificación de libre composición que, por las especiales características del uso al que se destina, no es asimilable a ninguno de los tipos de edificación usuales. La autorización de esta Tipología de edificación, así como la idoneidad de su composición y características, quedará supeditada a la aprobación municipal de un Avance o Anteproyecto.

4.4.5.- OCUPACIÓN DEL SUELO.

La máxima ocupación del suelo por la edificación será del 80%.

En el caso de que en las Condiciones Particulares de Zona (Apartado 4.5.1 a 4.5.6 de estas Ordenanzas) se establezcan otras limitaciones a la ocupación será de aplicación la más restrictiva.

4.4.6.- SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES: RETRANQUEOS.

Se establece, con carácter general, un retranqueo de fachada mínimo, respecto de la alineación oficial exterior principal de la calle, de cinco metros (5,00 m).

En el Plano nº 3.2 ("Parcelación y Alineaciones") de los incluidos en este P.P. se definen gráficamente los retranqueos mínimos.

4.4.7.- NÚMERO DE PLANTAS Y ALTURA DE LAS EDIFICACIONES.

No se limita la altura de las edificaciones, ni el número de plantas, dado que la funcionalidad de los edificios e instalaciones industriales puede precisar valores excepcionales de estos parámetros. La adecuada densidad de edificación se regula mediante las limitaciones impuestas a la ocupación del suelo y a la edificabilidad, definidas en estas Ordenanzas.

4.4.8.- COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD.

Los coeficientes de Edificabilidad volumétrica, (definido en el apartado 4.2 de este P.P.) y superficial referidos a la superficie de parcela, tendrán los siguientes valores máximos:

	Edificabilidad	
	Volumétrica	Superficial
Zona Industrial (ZI)	9,00 m ³ /m ²	1,00 m ² /m ²
Zona Zonas Verdes (ZV)	0,05 m ³ /m ²	0,02 m ² /m ²
Zona Dotacional (ZD)	6,00 m ³ /m ²	1,00 m ² /m ²

Para la medición de la edificabilidad se computará todo lo construido sobre la rasante y las entreplantas, pero no los sótanos, ni semisótanos.

No se computarán las plantas diáfanos de la edificación siempre que registralmente se asegure la imposibilidad de su cerramiento,

siendo computables estas plantas a efecto de las limitaciones de altura.

4.4.9.- CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN.

4.4.9.1. CONDICIONES GENERALES.

1.- Toda construcción, tanto en su conjunto como en cada uno de los elementos que la definen, deberá adecuarse a la tipología edificatoria, las condiciones estéticas, de composición, diseño, materiales y métodos constructivos de la zona.

2.- Cuando el Ayuntamiento estime que el Proyecto de una edificación de nueva planta, no cumple lo dispuesto en el apartado anterior, denegará la licencia solicitada, haciendo constar los motivos de la denegación.

4.4.9.2. TRATAMIENTO DE FACHADAS Y OTROS PARAMENTOS.

1.- Las fachadas se enfoscarán y se pintarán, preferiblemente en colores claros. También podrá emplearse la piedra natural o el ladrillo visto color rojo.

2.- Se prohíbe expresamente el empleo de azulejos y baldosas de terrazo o similares en el revestimiento, total o parcial, de las fachadas, así como en la formación de zócalos, mochetas, recerca-do de huecos, etc., tanto en las edificaciones de nueva planta como en las reformas de las existentes.

3.- Todas las medianeras y demás paramentos de las construcciones que, como consecuencia de la composición de las edificaciones o de las diferentes alturas de las colindantes, sean visibles desde los espacios libres de uso público, se tratarán igual que las fachadas.

4.- En circunstancias excepcionales, el Ayuntamiento autorizará otros tratamientos para estos paramentos, siempre que se justifique en el Proyecto correspondiente que la elección de materiales, color, textura y diseño de formas se integra en la composición general del propio edificio y su entorno inmediato. La apreciación de estas circunstancias corresponde al Ayuntamiento.

5.- Se prohíbe expresamente impermeabilizar esta clase de paramentos con productos bituminosos de colores oscuros, fibrocemento o materiales similares desde el punto de vista estético.

4.4.9.3. CUBIERTAS.

Para conseguir la unidad en la composición se autorizan únicamente los siguientes materiales:

- Tejas curvas o mixtas de material cerámico o de hormigón, de color rojo.
- Chapa prelacada, de color rojo.

4.4.9.4. CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.

Se prohíbe el aluminio en su color natural en paramentos visibles desde el exterior.

Se recomienda la cerrajería forjada de fundición o de perfiles de hierro pintados de tono oscuro.

Asimismo se recomienda la carpintería exterior de madera barnizada en su color o hierro para pintar en tonos oscuros.

4.4.10.- CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y MEDIO AMBIENTALES.

4.4.10.1.- CONDICIONES GENERALES.

1.- Todas las edificaciones destinadas a cualquiera de los usos permitidos, deberán cumplir las condiciones establecidas por la reglamentación vigente en el momento de la aprobación definitiva de este Plan Parcial y durante la ejecución.

2.- Sin perjuicio de la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el resto de legislación aplicable vigente, todas las actividades que se pretendan implantar en el área del P.P. deberán cumplir las condiciones siguientes:

Ruidos

El nivel sonoro máximo será de 50 dB(A) en horario nocturno y 70 Db(A) en horario diurno, medidos en el eje de las calles contiguas a la parcela de que se trate, adaptándose al Decreto 2/1991, de 8 de enero, de Reglamentación de Ruidos de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Aguas residuales

Los vertidos a la red pública de alcantarillado deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Contenido de materias en suspensión no superior a 80 miligramos por litro.
- Demanda bioquímica de Oxígeno medida después de cinco días de incubación a 20° (DBO₅) no superior a 40 miligramos por litro.
- El valor del Ph debe estar comprendido entre el 6 y 9.
- El contenido en Nitrógeno expresado en N y (NH₄) no será superior a 10 y 15 miligramos por litro, respectivamente.
- La temperatura no será superior a 40° C.

— Los límites de contenido en componentes tóxicos que puedan elevar el contenido del agua residual serán los que se expresan a continuación:

Plomo (expresado en Pb.), 0,2 miligramos por litro.

Arsénico (expresado en As.), 0,5 miligramos por litro.

Selenio (expresado en Se.), 0,03 miligramos por litro.

Cromo (expresado en Cr. exavalente), 0,2 miligramos por litro.

Cloro (libre y potencialmente liberable, expresado en Cl.), 1,5 miligramos por litro.

Ácido cianhídrico (expresado en Cn.), 0,01 miligramos por litro.

Fluoruros (expresado en Fl.), 1,5 miligramos por litro.

Cobre (expresado en Cu.), 0,2 miligramos por litro.

Hierro (expresado en Fe.), 2 miligramos por litro.

Manganeso (expresado en Mn.), 2 miligramos por litro.

Compuestos fenólicos (expresado en Fenol), 0,001 miligramos por litro.

Residuos gaseosos

— La cantidad máxima de polvo contenida en los gases o humos emanados de las industrias no será superior a 1,50 gramos por metro cúbico.

— El peso total de polvo emanado por cada instalación no será superior a 50 Kilogramos por hora.

— Quedan totalmente prohibidas las emisiones de polvo o gases nocivos.

4.5.- CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA.

4.5.1.- INTRODUCCIÓN.

A continuación se establecen las condiciones particulares de cada una de las tres Zonas definidas en el apartado 4.1.2 ("División Normativa Zonificación") de este Documento. Para los casos en que no se definan Condiciones específicas serán de aplicación las "Condiciones generales de edificación y uso del suelo" definidas en el apartado 4.4.

4.5.2.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA I: INDUSTRIAL (ZI).

4.5.2.1.- CONDICIONES PARTICULARES DE USO.

De los usos relacionados en el apartado 4.3.1, se autorizan los siguientes:

- Industrial: categoría 3 y 4.

— Residencial, categoría 3, con las restricciones expresadas en el apartado 4.3.1.2.

— Terciario, las siguientes categorías:

- 2.- Oficinas de segunda categoría.
- 4.- Comercio de segunda categoría.
- 6.- Hoteles de segunda categoría.
- 8.- Espectáculos de segunda categoría.
- 10.- Salas de reunión, recreo y turismo de segunda categoría.

— Equipamiento: Todos.

4.5.2.2.- CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACIÓN.

Coefficiente de edificabilidad volumétrica: 9,00 m³/m²

Coefficiente de edificabilidad superficial: 1,00 m²/m²

4.5.2.3.- OTRAS CONDICIONES PARTICULARES.

4.5.2.3.1.- APARCAMIENTOS.

Conforme a lo expresado en el apartado 2 del Anejo nº 1 de este P.P. ("Estudios complementarios y Resumen de Características"), en cada parcela deberá localizarse, como mínimo, una plaza de aparcamiento por cada 211,29 m² de superficie de parcela.

4.5.2.3.2.- CERRAMIENTOS.

1.- Todas las parcelas en las que se pretenda instalar alguna actividad industrial deberá contar con un cerramiento perimetral de limitación de accesos.

2.- El cerramiento se realizará preferentemente con un zócalo de similares características (materiales y color) que el empleado para el paramento de fachada, con una altura máxima de cincuenta centímetros (50 cm). Sobre este zócalo se dispondrá elementos diáfanos de cerrajería, mallas metálicas, celosías o similares.

En el caso de realizarse cerramiento de mampostería, deberán cumplir las condiciones expresadas en el apartado 4.4.9.2. ("Tratamiento de fachadas y otros parámetros").

4.5.3.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 2: ZONAS VERDES (Z.V.).

4.5.3.1.- CONDICIONES PARTICULARES DE USO.

Los terrenos incluidos en esta Zona tendrán como uso exclusivo el de "Zonas Verdes. Parques y jardines".

4.5.3.2.- CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACIÓN.

— Ocupación máxima del suelo..... 10% de la Superficie total.

— Coeficiente de edificabilidad volumétrica 0,05 m³/m²

— Coeficiente de edificabilidad superficial: 0,02 m²/m²

— Tipología de edificación: Se autoriza únicamente el tipo de Edificación Singular (ES), definido en el apartado 4.4.4 de este P.P.

4.5.4.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 3: DOTACIONAL (ZD).

4.5.4.1.- CONDICIONES PARTICULARES DE USO.

De los usos relacionados en el apartado 4.3.1 se autorizan los siguientes:

- Terciario: En las categorías 2, 4, 6, 8 y 10 definidas en el artículo 140 de las NNSS.

- Equipamientos: Todos los definidos en el artículo 141 de las NNSS.

- Residencial: Únicamente en la categoría 3 (artículo 137 de las NNSS), restringido a los casos en que sea necesario para el personal de guardería, vigilancia o conservación de las instalaciones que se autoricen, con las siguientes limitaciones:

- Una vivienda por parcela.

- Superficie máxima de cada vivienda: 200 m².

En la parcela de uso dotacional de 9.845 m² de Superficie deberá destinarse una superficie mínima de 8.964 m², correspondiente al 2% de la Superficie Total del Plan Parcial, a PARQUE DEPORTIVO.

Del total de 12.565 m² de la segunda parcela de uso dotacional deberán destinarse, como mínimo, 4.482 m² a EQUIPAMIENTO COMERCIAL y 4.482 m² a EQUIPAMIENTO SOCIAL, correspondientes cada uno al 1% de la Superficie Total del Plan Parcial.

4.5.4.2.- CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACIÓN.

— Tipología de edificación: Se autorizan los tipos de Edificación definidos en el apartado 4.4.4.:

- Naves aisladas.

- Edificación singular.

— Ocupación máxima del suelo: 80%

— Coeficiente de edificabilidad volumétrica: 6,00 m³/m²

— Coeficiente de edificabilidad superficial: 1,00 m²/m²

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hervás, que consiste en la modificación del perímetro del Sector S.A.U. 2.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de febrero de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Hervás no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la Modificación nº 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

La Sección XI y el art. 165, que contiene las condiciones urbanísticas del SAU-2 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Hervás, quedan redactados como sigue:

SECCIÓN XI.- SUELO URBANO SEGREGADO DEL S.A.U.-2

1. DEFINICIÓN: Tipo de edificación unifamiliar exenta o pareada en aquellos casos en que exista acuerdo con los colindantes.

2. ALINEACIONES: La línea de edificación será libre dentro de las parcelas, salvo lo dispuesto en el siguiente punto sobre retranqueos.

3. RETRANQUEOS: Serán de 3 metros a todos los linderos. El retranqueo lateral podrá suprimirse quedando las edificaciones adosadas, siempre que exista acuerdo entre las propiedades, exigiéndose en estos casos el correspondiente protocolo notarial que se adjuntará en la petición de licencia.

CONDICIONES DE PARCELA

PARCELA MÍNIMA: La parcela mínima será de 600 m².

FRENTE MÍNIMO: El frente mínimo será de 15 m.

CONDICIONES DE VOLUMEN

OCUPACIÓN: La ocupación máxima será del 40%.

ALTURA: La altura máxima será de 7 m y 2 plantas.

EDIFICABILIDAD: La edificabilidad máxima será de 0,25 m²/m². Sobre parcela bruta.

VUELOS: No podrán existir vuelos más allá de las líneas de retranqueo obligatorio.

CUBIERTA: Se permiten cubiertas planas e inclinadas; la pendiente de las inclinadas, no superará el 50%. El arranque de los planos inclinados de cubierta será la línea de cornisa coincidente con la cara superior del forjado de la última planta.

Se permite el aprovechamiento bajo cubierta, siempre que se haga comportar como edificabilidad la superficie comprendida a partir de 1,50 m de altura hasta el plano inferior del faldón de la cubierta.

Podrá iluminar y ventilar, bien en el plano inclinado de cubierta, o bien mediante huecos tipo mansarda siempre que no supere el 10% del perímetro de la cubierta.

SÓTANOS Y SEMISÓTANOS: Se permite la construcción de sótanos siempre comprendidos dentro de la máxima ocupación permitida sobre la parcela. Todo semisótano cuya cara inferior se eleve más de 1,30 m con cualquier rasante del terreno en contacto con la edificación, se hará computar su superficie a efectos de edificabilidad, excepto la rampa de acceso.

CONDICIONES DE USO.**USOS DE EDIFICACIÓN:**

A) Aparcamiento-cochera. Permitidos los Grupos I y VI. Prohibidos todos los demás.

B) Vivienda. Permitido el Grupo II. Prohibido el grupo I.

C) Industrial. Prohibido en todas sus categorías.

D) Comercial. Prohibido en todas sus categorías.

E) Oficinas. Permitido en el Grupo II, pero sólo si la oficina se encuentra aneja a la vivienda de su titular.

F) Hostelería y hoteles. Prohibido en todas sus categorías.

G) Cultural, espectáculos y salas de reuniones. Prohibido en todas sus categorías.

H) Educativo. Prohibido en todas sus categorías.

I) Sanitario. Permitido el Grupo II, sólo si la consulta se encuentra aneja a la vivienda de su titular.

J) Religioso. Prohibido en todas sus categorías.

K) Deportivo. Prohibido en todas sus categorías.

L) Agropecuario. Permitidos los grupos I y III Prohibidos todos los demás.

Artículo 165: S.A.U.-2

1.- Denominación: S.A.U.-2

2.- Definición: Nueva área de reserva unifamiliar en parcelas de 500 m² de tamaño mínimo de parcela.

3.- Usos globales: Unifamiliar Aislada Intensiva. Mediante el Plan Parcial de desarrollo se definirán los Usos pormenorizados y las compatibilidades correspondientes.

4.- Superficie Bruta Aproximada: 31.165 m² (3,1165 Ha).

5.- Número de viviendas máximo: 36 viviendas.

6.- Cesiones: De acuerdo con el Anexo del vigente Reglamento de Planeamiento del Texto Refundido de la Ley del Suelo. No se incorporan Sistemas Generales.

7.- Sistema de Actuación:

Preferente Compensación.

Alternativo..... Cooperación.

8.- Objetivo de Planeamiento: Dotar de una reserva unifamiliar de oferta diversificada que permita afrontar la demanda turística y de segunda residencia.

9.- Parámetros Urbanísticos:

9.1.- Densidad Bruta: 12 viv/Ha.

9.2.- Edificabilidad Bruta: 0,25 m²/m².

9.3.- Aprovechamiento Tipo: 0,25.

Observaciones: El aprovechamiento patrimonializable es el 85% del Aprovechamiento Tipo.

El Plan Parcial que desarrolle el S.A.U.-2 resultante de la Modificación nº 15 deberá acoger dentro del perímetro final de ésta, las cesiones que correspondían al S.A.U.-2 inicial.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Morales Alcalde por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 1 de julio de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D. Ángel Morales Alcalde con D.N.I. número 08790480H.

Último domicilio conocido: C/ Burguillos, 7. 06300 Zafra (Badajoz). Expediente SEPB-00107 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00107 del año 2003, incoado a D. Ángel Morales Alcalde con D.N.I. número 08790480H, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer con las puertas abiertas y con unos cuarenta clientes en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular con categoría de bar especial denominado "Aguillillas", sito en Zafra, siendo las 3,35 horas del día 4 de mayo de 2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 120,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 28 de mayo de 2003. La Instructora, Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Antonio Asensio Parralejo por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 1 de julio de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D. Juan Antonio Asensio Parralejo con D.N.I. número 79305569M.

Último domicilio conocido: C/ Logrosán, 5. 06760 Navalvillar de Pela (Badajoz).

Expediente SEPB-00105 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00105 del año 2003, incoado a D. Juan Antonio Asensio Parralejo con D.N.I. número 79305569M, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público y con clientes en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular con categoría CafeBar A, denominado "Pub Basico", sito en Navalvillar de Pela, siendo las 4,45 horas del día 4 de mayo de 2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,00 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 210,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 28 de mayo de 2003. La Instructora, Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Cuéllar Zambrano por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 1 de julio de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Cuéllar Zambrano con D.N.I. número 76168725Q.

Último domicilio conocido: Pilar, 36. 06360 Fuente del Maestre (Badajoz).

Expediente SEPB-00102 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00102 del año 2003, incoado a D. Antonio Cuéllar Zambrano con D.N.I. número 76168725Q, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

No respetar el horario de cierre del establecimiento público del cual es Vd. titular con categoría de Bar Especial denominado "La Jaula" sito en Fuente del Maestre, siendo las 4,30 horas del día 27 de abril de 2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,00 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en

relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 210,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 27 de mayo de 2003. La Instructora, Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio González López por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 1 de julio de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

A N E X O

Interesado: D. Antonio González López con D.N.I. número 08878040V.

Último domicilio conocido: C/ Bravo Murillo, 8. 06105 Cheles (Badajoz).

Expediente SEPB-00100 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00100 del año 2003, incoado a D. Antonio González López con D.N.I. número 08878040V, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público y con clientes en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular con categoría de Bar Especial denominado "El Garito", sito en Cheles, siendo las 6,10 horas del día 20 de abril de 2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 210,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 27 de mayo de 2003. La Instructora, Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Fernando Matamoros Carroza por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 1 de julio de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

A N E X O

Interesado: D. Fernando Matamoros Carroza con D.N.I. número 09178513H.

Último domicilio conocido: Juan Pablo Forner, 14. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz).

Expediente SEPB-00096 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00096 del año 2003, incoado a D. Fernando Matamoros Carroza con D.N.I. número 09178513H, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público y con clientes en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular con categoría de Cafetería Bar sito en Valverde de Mérida, siendo las 3,30 horas del día 17 de abril de 2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,00 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en

relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 180,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 22 de mayo de 2003. La Instructora, Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Yarritu Manso por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 1 de julio de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

A N E X O

Interesado: D. Francisco Javier Yarritu Manso con D.N.I. número 08859036B.

Último domicilio conocido: C/ Muralla, 92. 06140 Talavera la Real (Badajoz).

Expediente SEPB-00094 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00094 del año 2003, incoado a D. Francisco Javier Yarritu Manso con D.N.I. número 08859036B, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público y con clientes en su interior, unas 40 personas, el establecimiento del cual es Vd. titular denominado Cafetería Restaurante Arcos, sito en Talavera la Real, siendo las 3,30 horas del día 13 de abril de 2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,00 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Consultados los archivos aparecen los siguientes expedientes sancionadores firmes por el mismo motivo:

SEPB-00097-02, SEPB-00109-02, y SEPB-00164-02.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 26 e) y 23 O) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en la redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/97, de 4 de agosto, en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes.

En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 23 de mayo de 2003. La Instructora, Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 1 de julio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D^a Gabina Sanz García por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 1 de julio de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

A N E X O

Interesado: D^a Gabina Sanz García con D.N.I. número 03385207K. Último domicilio conocido: C/ Aurelio Cabrera. 06510 Alburquerque (Badajoz).

Expediente SEPB-00108 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00108 del año 2003, incoado a D^a Gabina Sanz García con D.N.I. número 03385207K, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público y con clientes en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular denominado discoteca "Tegamar", sita en Alburquerque, siendo las 7,15 horas del día 4 de mayo de 2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21, de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de

Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 240,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 28 de mayo de 2003. La Instructora, Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 2 de julio de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ramón Fernández Alvarado por admisión de menores cuando esté prohibida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 2 de julio de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

A N E X O

Interesado: D. Ramón Fernández Alvarado con D.N.I. número 08687228J.

Último domicilio conocido: Plaza Llano San Andrés, 4. 06207 Aceuchal (Badajoz).

Expediente SEPB-00029 del año 2003 seguido por admisión de menores cuando esté prohibida.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00029 del año 2003, incoado a D. Ramón Fernández Alvarado con D.N.I. número 08687228J, por admisión de menores cuando esté prohibida, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "En la inspección realizada por la Guardia Civil a las 23,30 horas del día 4 de enero de 2003, a la Discoteca de la cual es Vd. titular denominada "La Noche", sita en Solana de los Barros, se pudo comprobar la presencia de los siguientes menores:

D. José Manuel Rodríguez Zambrano nacido el 28/06/89.

D. Casto Matamoros Stawmoiska, nacido el 07/10/88".

II.- En Tramite de Audiencia, el expedientado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 9 de abril de 2003 se solicitó, de los Agentes denunciantes, Ratificación de la denuncia de 4/01/2003, recibándose la misma el 21/5/2003, ratificándose en lo expuesto en la denuncia en su día formulada.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los Fundamentos Jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la Ratificación de los Agentes actuantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con los artículos 60 y 81.26 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como Leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 300,50 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz, a 23 de mayo de 2003. La Instructora, Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Desarrollo de trabajos para el control de los programas de conservación, mejora, selección y fomento de razas autóctonas Españolas”. Expte.: 0321121F0016.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0321121F0016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Desarrollo de trabajos para el control de los programas de conservación, mejora, selección y fomento de las razas autóctonas españolas.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.165,00 euros.

Anualidades:

2003: 65.165,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirección Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/ultimo.htm.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 2 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mirandilla.

Redactada la Propuesta de deslinde de la "Cañada Real de Santa María o Araya", en el tramo; "todo el término municipal

excepto el tramo afectado por concentración parcelaria", en el término municipal de Mirandilla (Badajoz), y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mirandilla, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Badajoz, a 2 de julio de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Trujillanos.

Redactada la Propuesta de deslinde de la "Cañada Real de Mérida y de Santa María o Araya", en el tramo; "todo el término municipal", en el término municipal de Trujillanos (Badajoz), y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Trujillanos, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Badajoz, a 2 de julio de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida (Urbano).

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz”, en el siguiente tramo; “desde el puente del FFCC Mérida-Sevilla hasta el final del puente romano tras cruzarlo”, en el término municipal de Mérida (Badajoz), y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Badajoz, a 2 de julio de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz”, en los siguientes tramos; “entre la

presa de Cornalvo y el término municipal de Trujillanos, entre los términos municipales de Trujillanos y Mirandilla, entre el límite de término municipal de Mirandilla y la Vía de FFCC Madrid-Lisboa y entre el límite de concentración parcelaria y término municipal de Arroyo de San Serván”, en el término municipal de Mérida (Badajoz), y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Badajoz, a 2 de julio de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 24 de abril de 2003, sobre vivienda unifamiliar. Situación: “Aguafría”, parcela 138, polígono 4. Promotor: D. Manuel de Gracia Gómez Pintado, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar. Situación: “Aguafría”, parcela 138, polígono 4. Promotor: Manuel de Gracia Gómez Pintado. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de abril de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ PEREDA-SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 13 de junio de 2003, sobre la instalación de planta dosificadora de hormigón. Situación: Paraje “Los Huertos”, parcela 8 del polígono 3. Promotor: C.G. Hormigones, S.L., en Aljucén.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de planta dosificadora de hormigón. Situación: Paraje “Los Huertos”, parcela 8 del polígono 3. Promotor: C.G. Hormigones, S.L. Aljucén.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de junio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 23 de junio de 2003, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Finca “Campo Gallego Alto”, polígono 14 y 15. Promotor: R.R. Campo Gallego Alto, S.L., en Barcarrota.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de explotación porcina. Situación: Finca “Campo Gallego Alto”, polígono 14 y 15. Promotor: R.R. Campo Gallego Alto, S.L. en Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de junio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 25 de junio de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje “Las Charcas”, parcela 5007. Promotor: D. Adolfo Calero Fernández, en Montijo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje “Las Charcas”, parcela 5007. Promotor: D. Adolfo Calero Fernández en Montijo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de junio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de “Centro de transformación y línea de media tensión en el cine-teatro “Carolina Coronado” de Almendralejo”.

Anunciado concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 20 de mayo de 2003, para la licitación de las obras de Centro de Transformación y línea de media tensión en el Cine-Teatro “Carolina Coronado” de Almendralejo, publicado en el D.O.E. nº 61, de 27 de mayo de 2003. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 10 de julio de 2003, ésta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, Resuelve Declarar Desierto el concurso, al no cumplir la única empresa licitadora el umbral mínimo exigido en el primer y segundo criterio de valoración de los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 10 de julio de 2003. El Secretario General P.O. 29/07/99, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2003, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de subasta, cuyo objeto es “Suministro de suturas mecánicas”.
Expte.: CS/01/03/04/SA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/01/03/04/SA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de suturas mecánicas.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

243.765 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina.- Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.80.99.
- e) Fax: 924-27.15.40.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General del Hospital Infanta-Cristina.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: 06080 Badajoz.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina.- Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Hospital Infanta Cristina.
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Hospital Infanta-Cristina.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán solicitarla por correo electrónico, a la dirección sersum.hifc@hifc.ses.juntaex.es.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 28 de mayo de 2003. El Gerente de Área, JOSÉ M^a VERGELES BLANCA.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2003, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del “Servicio para la gestión de residuos sanitarios y químicos generados en el Área de Salud de Badajoz”.
Expte.: CSE 01/81/2003 CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CSE 01/81/2003 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio para la gestión de residuos sanitarios y químicos generados en el Área de Salud de Badajoz.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Doce.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

435.734,00 euros.

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina.- Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.80.99.
- e) Fax: 924-27.15.40.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo R; Subgrupo 5; Categoría B - Grupo S; Subgrupo 4; Categoría B.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 1 de septiembre de 2003.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General del Hospital Infanta-Cristina.

2.- Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06080 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina.- Sala de Juntas.

- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Hospital Infanta-Cristina.
- e) Hora: Idem anterior.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán solicitarla por correo electrónico, a la dirección sersum.hifc@hifc.ses.juntaex.es, o bien descargársela directamente desde la página web del Hospital en la dirección: www.hospitalbadajoz.org.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 10 de julio de 2003. El Gerente de Área, JOSÉ M^a VERGELES BLANCA.

ANUNCIO de 18 de julio de 2003, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del "Servicio público de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero en el ámbito de las competencias del Servicio Extremeño de Salud".

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSP/00/03/03 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio público de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero en el ámbito de las competencias del Servicio Extremeño de Salud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.524.252 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (50.485,04 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 1.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924.38.25.00.
- e) Fax: 924.38.25.63.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Ver apartado V) del cuadro resumen de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
 2. Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.
 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación - Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 1.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: 20-08-03.
- e) Hora: 11,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 18 de julio de 2003. El Director Gerente del S.E.S., FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA.

NOTARÍA DE ALMENDRAL

EDICTO de 8 de julio de 2003, sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

Yo, José Pérez Ballesta, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Almendral:

DOY FE:

1º.- Que con fecha 28 de mayo de 2003, bajo el número 314 de mi protocolo, se inició Acta de Notoriedad para Constatación de Exceso de Cabida, a instancia de Don Anselmo Padilla

Montaño, con D.N.I./N.I.F. número 8.841.886-L pretendiéndose se declare, previas las oportunas diligencias, notificaciones y pruebas, como notoria la superficie de la finca que a continuación se describe:

Urbana.- Casa en la calle Pilar número 3, en Almendral. Que tiene una superficie no de ochocientos metros cuadrados como refleja el Registro de la Propiedad de Olivenza sino que tras el exceso de cabida que se pretende, de dos mil setenta metros cuadrados; de ellos trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, se encuentran construidos. Linda: Al frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con Carmen Barquero Pérez hoy según el catastro con José Luis Barriga Rubio, Arzobispado de Mérida-Badajoz, Baldomero Trejo Díaz, Luis Miguel Luengo Pérez hoy Emilio Méndez Martínez y Mercedes Rubio Andrino; izquierda, con Antonio Serrano Canchales; y por el fondo, con Isidoro Torres Carretero y Baldomero Trejo Díaz.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al Tomo 691, Libro 81, folio 111, finca número 3.160, inscripción 5ª.

Referencia catastral.- La referencia catastral de la finca es de 9862002PC8796S0001HE.

2º.- Que se expide el presente Edicto para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con el fin de notificar por medio de esta publicación a todos los que se crean interesados y con derechos sobre el exceso de cabida pretendido, y puedan comparecer dentro del plazo de veinte días, desde su publicación, en mi despacho de la notaría de Almendral, sito en la calle Luis de Morales, número 11-A, y justificar tales derechos.

Almendral, a 8 de julio de 2003.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56